

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

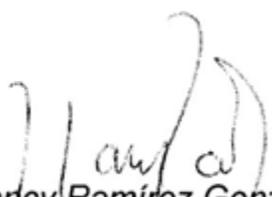
Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210074700

Cumplidos los requisitos del artículo 599 del artículo del Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el del articulo 466 ibidem, la Juez resuelve:

Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que se desembarguen de los demandados dentro del Proceso Ejecutivo que cursa en el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá, Radicación 2021-00404. Limitar la medida a la suma de \$140.000.000.00.

Comuníquese la medida al Juzgado 19 Civil del Circuito de esta ciudad.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 168 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - Octubre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--